

Señores Catedráticos y Doctores de la facultad de Dñs.

Señores.

Los Profesores de tercer año de leyes, que abajo firman, hacen a V. S. presente con el debido respeto, q. se hallan ya con todos los requisitos necesarios para entrar a examen de clausura pleno y aun con día señalado para este fin, pero q. el Señor Decano por no molestar todos los días a la Facultad, no se ha atrevido a señalar en cada semana mas q. tres grados, y aun en algunas solamente dos. Esto no puede menos de causarles un perjuicio gravísimo, pues muchos tendrán q. detenerse aqui hasta ultimos de Agosto y acaso hasta Setiembre, por que aun faltando bastantes todavía por señalar, llegan ya los que lo estan, hasta mediados de Agosto. Los suplicantes no pueden persuadirse, a que la mente de V. S. sea el causarles este perjuicio quando la Universidad esta dando pruebas de querer minorar los gastos de los Estudiantes. Asi no habiendo obstáculo alguno de parte del Señor Decano siempre q. V. S. combengan en que haya grado todos los días.

Sup. con rendidam. se lo determinen V. S. asi pues en ello recibirán especial merced. Días oñe a V. S. m. a. para biende este qñel estudio Salam.ª y Junio 8. de 1798.

Antonio Jul.º  
 Gregorio Terred.º  
 Redno Manca.º Alvarez  
 Francisco Martin.º  
 Yonacio Tornilla.º  
 Pedro de la Cruz  
 Juan Fran.º  
 Simon Torche.º  
 Pabloc Blanco  
 Juan Freytes a Clau.º Pleno en leyes de D.º





Junio de 1798

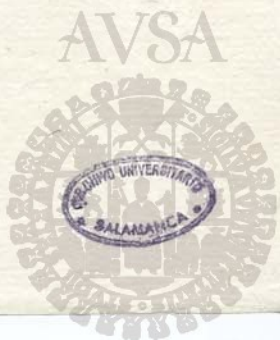
pres  
D. Peña  
D. Vieda  
Ayuso  
Pardo  
Sierra  
Salaras  
Almeyda  
Cantero  
Peralbo  
Castañon  
Natación  
Delgado  
Moldan  
Yara  
Perez  
Laso  
Arce  
Yfano  
Gutiérrez

En Salarr. Dho día Junto los pres  
mergen en el grat. N.º de Escuelas me-  
nory ~~de~~ ~~esta~~ a la ley de i y m.º de la  
meriana desmy de haver concluydo el  
examen de B.º a Clav.º Pleno en Leyes de  
D. Juan? Nuñi Calderon, se leyó el vtemo.  
q.º precede de los cursantes en Leyes p.º q.º se  
ley abiliten todo los días, si fin de poder ser  
examinados p.º recibir sus grados respectivos  
de Clav.º Pleno en dha facultad, y evitar  
atrayos, y perjuicios, y haviendo tratado, y con-  
ferenciado sobre el particular, fueron de len-  
tir algunos pres. q.º no se podia acceder a esta  
solicitud, por perjudicar a los demas pres. Cath.º  
q.º se hallan ocupados en examenes de B.º en  
Cano.º si quier y tan poco se habia citado  
como ni a los pres. <sup>de</sup> <sup>esta</sup> <sup>de</sup> q.º se havia  
tambien otras ocupac.º en la dho. q.º impie-  
dian una concurrencia continua de los pres.  
Examinadores, y q.º a moy de esto havia dado  
decreto el dho. N.º p.º q.º solo hubiese de gra-  
dos de B.º a Clav.º Pleno en cada una sema-  
na, y q.º atendidas estas razones protestaron el  
q.º se accediere a dha solicitud. Otros pres. pre-  
ron de dictamen q.º se podia conceder, si lo me-  
nor en todos los días q.º no haya Clav.º  
ni otra ocupac.º de esta calid.º, con el fin de



Despachar a las Citad.<sup>as</sup> a la mayor brevedad,  
y q<sup>e</sup> parece no hay arbitrio ni otra cosa, me-  
diante q<sup>e</sup> los Citad.<sup>es</sup> dispuestos con los requisitos  
p<sup>er</sup> el grado no debe retardarseles, si es posible  
despacharlos; Por lo q<sup>e</sup> tratado y conferenciado  
salio acordado por mayor num.<sup>o</sup> de votos; Que  
Acu<sup>do</sup> a los Citad.<sup>es</sup> se den p<sup>er</sup>entos, y sean admi-  
tidos, si examen a Clau.<sup>o</sup> Mero en Reyes todos  
los dias q<sup>e</sup> no haya Clau.<sup>o</sup> Mero, u otra con-  
pac.<sup>on</sup> igual en la Univ<sup>o</sup>; tambien se consino  
n<sup>o</sup> voce se p<sup>aga</sup> a este fin un opus al p<sup>ro</sup>.  
p<sup>ro</sup> respecto a q<sup>e</sup> fue solo un recado por el  
q<sup>e</sup> su Señoria, havia dispuesto interinam.<sup>te</sup>  
q<sup>e</sup> solos se tubieren dos exámenes a Clau.<sup>o</sup>  
Mero en cada una semana; y q<sup>e</sup> se p<sup>aga</sup> otro  
opus al p<sup>ro</sup>. D<sup>o</sup> Navarro Decano p<sup>er</sup> que  
entienda lo q<sup>e</sup> esta acordado con lo q<sup>e</sup> se  
concluyo esta y su q<sup>e</sup> firmaron dos de J<sup>es</sup>us  
p<sup>ro</sup> y el Sec<sup>rio</sup> en fe de ello.

Secretaria  
  
Sec<sup>rio</sup>





2  
L'Esca de 9 de Junho de 1798, de Miguel  
Miradorea de Brien Rey e Cham  
Meno, vbre conceder non dhao pro  
Lras Esparmoy-

Stend  
B